

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022-GM/MDCH**

Chaclacayo, 16 de septiembre del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 548-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y.

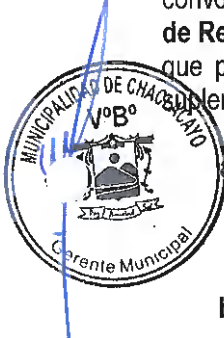

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-GM/MDCH de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° - Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que, el Órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 548-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 16 de septiembre del 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo la primera convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "**Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza generados en el Distrito de Chaclacayo**", por lo que propone se designen a los siguientes trabajadores de este Gobierno Local, como miembros titulares y suplentes del Comité de Selección:

- 
- 
- a. **GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato (e), como **Presidente Titular**.
  - b. **LUIS MAGOVER FERNANDEZ FERNANDEZ**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Agua y Alcantarillado, como **Primer Miembro Titular**.
  - c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Titular**.
  - d. **CARLOS FIDEL SOLARI GARCIA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Seguridad Ciudadana, como **Suplente Presidente**.
  - e. **ESTEFANY LISSET TREVIÑO HUERTA**, personal Locador de Servicios de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, como **Primer Miembro Suplente**.

f. **JUSSARA MARITE DERENZIN CABREJOS**, personal locador de servicios de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Suplente**.

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega Facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para la primera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "**Servicio Integral de Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza generados en el Distrito de Chacabuco**", en el marco del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

| EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL<br>COMITÉ DE SELECCIÓN        |  |
|--|--|
| GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY<br>Presidente Titular      | CARLOS FIDEL SOLARI GARCIA<br>Presidente Suplente            |
| EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL<br>COMITÉ DE SELECCIÓN          |  |
| LUIS MAGOVER FERNANDEZ FERNANDEZ<br>Primer Miembro Titular | ESTEFANY LISSET TREVINO HUERTA<br>Primer Miembro Suplente    |
| JOSE ROBERTO ARROYO AYALA<br>Segundo Miembro Titular       | JUSSARA MARITE DERENZIN CABREJOS<br>Segundo Miembro Suplente |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Cesar Augusto Muñoz Alvarez  
Gerente Municipal

